

Apellidos y nombre	D. N. I.
Freire Galán, María Amparo	10.563.911
Galán Fernández, María Jesús	10.564.648
Gallejo Alonso, María del Carmen	10.554.409
García Alvarez, María de los Angeles	10.545.574
García Ardura, Alfredo	11.371.982
García Busto, María Eulalia	10.775.920
García Campal, Juan María	10.575.640
García Lucio Rosa María	9.720.122
García Menéndez, María Luisa	10.554.461
García de la Noceda Márquez, María Jesús	10.489.105
García Valle, María Dolores	10.581.481
García Villar, Amparo María Covadonga	10.794.593
Garrido García, María Mercedes	10.557.624
Garrido González, María Luz	10.585.252
Gayoso Hernández, María Trinidad	10.505.428
González Alvarez, María Amparo	10.563.203
González Ansorena, Laura	10.553.855
González Fernández, Josefina	71.612.130
González García, Ana María	10.503.444
González Martínez, María del Pilar	10.560.514
González Merino, Juana María	9.676.237
González Peláez, Juana María	10.561.312
González Zapatero, Concepción	10.539.066
González Zapatero, María del Carmen	10.572.935
Granda Cerrillos, María José	10.536.647
Gulias González, María del Pilar	10.298.033
Hernández Guerra, María del Rosario	10.562.347
Huerta del Cueto, María de la Paz	10.546.636
Hurlé Cordero, Carmen	10.525.674
Juan Martínez, Juan Francisco	14.914.787
Lavandero Hería, Benjamín José	10.518.455
López Santidrián, María Luisa	9.695.236
López Tamargo, María del Carmen	10.458.434
Lozano Fuego, María Olvido	10.605.813
Luengo Sarrias, María Teresa	10.554.720
Madera García, María Dolores	11.038.268
Magadán Linares, María Dolores	33.805.810
Magadán Magadán, María Asunción	11.375.719
Matín Crespo, Alejandro	9.662.579
Martín Crespo, José Luis	10.544.382
Martín Pidal, María del Carmen	10.797.968
Martínez Andrés, Gloria	9.710.184
Martínez Argüelles, Raquel	10.579.989
Martínez Fernández, José Alberto	10.562.360
Martínez Matilla, María Nieves	10.565.166
Martínez Picado, María Eugenia	10.557.970
Martínez Quintana, María Virginia	10.555.483
Martínez Rodríguez, María Rosalía	9.543.311
Menéndez Nieto, Generosa	10.552.670
Miranda del Pozo, Ana	10.525.327
Miras Rodríguez, Adela	10.561.028
Montoya Bergara, María Francisca	10.473.062
Moreno-Arrones Naval, Ana Cristina	10.560.230
Moro Fernández, Cándida	71.762.102
Muñoz Muñoz, Rosa	51.313.653
Naves Alonso, Rosario	10.282.238
Nieto Calleja, Margarita	10.773.433
Ortega Vallespín, María Eugenia	10.543.327
Osoro Fernández de Cuevas, María Dolores	10.520.387
Ovies García, María Teresa	10.797.940
Paredes Fernández, Manuel	10.541.986
Pascual González, María Dolores	10.563.476
Pérez Franco, Agustín	10.546.639
Pérez Menéndez, María Luisa	71.842.586
Pérez Raga, Rosa María	9.707.089
Pérez Rodríguez, María del Carmen	10.455.296
Pozo Flórez, María Neri del	9.710.932
Prado Canella, María Clara	10.773.961
Revuela de Guzmán Martín, María Teresa	11.378.833
Riestra Porrón, Ignacio Javier	10.573.230
Río Alvarez, Manuel del	10.563.996
Rionda Cabo, María del Rosario	10.528.136
Rivero Antuña, María Belén	10.799.334
Roces Abarques, José María	10.280.295
Rocha de los Santos, Antonio	10.505.431
Rodríguez Alvarez, Concepción	11.043.411
Rodríguez Casielles, Francisco Javier	10.563.477
Rodríguez Florez, Orencio	9.714.500
Rodríguez Freije, María de los Angeles	71.860.746
Rodríguez Freije, María del Pilar	71.860.744
Rodríguez González, María del Rosario	10.520.376
Rodríguez Prieto, José Luis	11.051.535
Rodríguez Reyes, José Antonio	10.542.287
Rodríguez Rodríguez, Bibiana Joaquina	10.285.927
Rodríguez Santos, Julián	10.172.625
Rodríguez Villa, Victorina	11.046.721
Rosal Areces, María del Carmen del	10.546.300
Ruiz Portugués, Montserrat	9.686.625
Ruiz Riol, Olga Elena	71.112.763
Salgado Núñez, Delfina	71.761.956
San Martín Blanco, José Luis	10.575.359
Sánchez Fernández, María de los Angeles	10.512.365

Apellidos y nombre	D. N. I.
Sánchez Fernández, María Concepción	10.578.073
Sánchez Ordiales, María Esther	10.545.652
Santiago Estrada, Belén	10.555.565
Santós Castañeda, Margarita	10.558.147
Santos Fernández, Felicitísima	10.161.459
Sanz Corujo, María del Pilar	10.535.103
Senis Rodríguez, María Cecilia	21.348.301
Sierra Rubio, María Dolores	10.575.854
Siñeriz Terrón, María de los Angeles	10.573.963
Soto González, Juanita	9.683.394
Suárez Fernández, Cayetano	10.618.537
Suárez del Fresno, María Teresa	10.527.158
Suárez Miranda, María Isabel	10.784.201
Suárez Rodríguez, María de los Angeles	10.507.282
Tuñón Viñuela, Victoria Eugenia	10.549.697
Uria Martínez, María del Pilar	10.489.116
Valle López, Margarita	10.579.554
Vázquez Meana, María Concepción	10.543.103
Vázquez Migoya, Pilar	10.562.224
Vega del Valle, María de los Angeles	10.762.234
Villafañe Ajenjo, María Purificación	6.515.341
Villar González, María Begoña	10.552.757
Yanes Rodríguez, Pilar	41.963.874

2. Excluidos

2.1. Por no abonar los derechos de examen:	
Cabezas Arias, María del Carmen	9.697.093
2.2. Por no tener la edad exigida en la convocatoria:	
González Bazús, María José	10.797.412
Rodríguez Rodríguez, Rita	11.381.521
2.3. Por no justificar el título exigido en la convocatoria:	
Alvarez García, María Teresa	11.049.888
Valdés Gómez, María del Carmen	10.532.117

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 28 de febrero de 1975.—El Rector, José Caso González.

7567

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacante una plaza de Administrativo en la Universidad de Valencia, de conformidad con el Decreto 3181/1973, de 14 de diciembre, por el que se da nueva redacción a la disposición transitoria primera, 1, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; celebradas las primeras pruebas restringidas, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del citado Estatuto, se resuelve convocar las segundas y últimas pruebas restringidas y cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Valencia.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas de esta Resolución.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, a través del cual el Tribunal pueda valorar la cultura general básica del candidato.

b) Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en resu-

mir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo y resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios.

Cada aspirante se proveerá para este ejercicio de máquina de escribir. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

c) Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados realizarán este ejercicio, que consistirá en exponer oralmente, durante un plazo máximo de veinte minutos, dos temas de las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo», extraídos a la suerte del programa que figura como anexo a la presente Resolución.

Ejercicio de méritos: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio, de méritos, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud si desean presentarse a las pruebas de mérito.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Administrativos que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad Literaria de Valencia el 4 de septiembre de 1969, y clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas, en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que a tal fin se facilitará por la Universidad. En anexo figura modelo normalizado de la solicitud de referencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derecho de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Valencia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en la misma el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de sus pruebas; para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo diez puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener cinco puntos.

El ejercicio de mérito se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones, de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 4 de febrero de 1975.—El Rector, Rafael Báguena Candela.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Método de aplicación.
7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de nación y soberanía.
2. La constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley Fundamental y su naturaleza jurídica.
3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.
4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.
5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de contrafuero.
6. Derechos y deberes de los españoles. Leyes de desarrollo de los mismos: Especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa e Imprenta y Secretos Oficiales.
7. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
8. Las Cortes Españolas. Composición y funcionamiento. La Ley de Referéndum.
9. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical Española.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España: La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. La Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Subsecretarios, los Directores generales, Los Secretarios generales Técnicos. Las Unidades Administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno. El Alcalde como Delegado del Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. La Oficina de Coordinación y Programación Económica. La Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación Provincial: Organización y competencia, regímenes especiales.
19. El Municipio: Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de Municipios. Las Entidades locales menores. Regímenes especiales.
20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
21. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración Institucional y los Organos consultivos.
23. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
24. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho Administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo: Derecho Público y Derecho Privado. Derechos especiales.
2. El Derecho Administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía: La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.
10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.
13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.
14. La función pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.
15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.
16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimientos de selección. La formación. La Escuela Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.
17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.
18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas: Su organización y funciones.
19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.
20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los derechos pasivos. La Ayuda Familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.
21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

7568

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 3 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, y hacer entrega de una Memoria —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para al práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Presidente, Perfecto García de Jalón.

7569

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fitopatología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fitopatología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,